



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

**INFORMACION COMPLEMENTARIA
INVITACION PÚBLICA 016-DRNT-2018**

EL DIRECTOR REGIONAL NORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 40 de la Ley 938 de 2004, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013 modificada por las Resoluciones No. 000455 del 28 de junio de 2013 y No.000075 del 15 de enero de 2014.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar a los interesados, que en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pone a su disposición, en el presente documento, las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, sino que también determinan el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2. DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCION
1	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS
2	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS
3	POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS
4	POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS
5	EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.
6	AGUA 2.5 GALONES

1. Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Recarga de Extintores portátiles contra incendio para la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se debe cumplir con las siguientes características técnicas:

La recarga de los diferentes tipos de extintores se llevarán a cabo dando cumplimiento a las norma NFPA – 10:2007 y la NTC 2885: 2009; teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.

ITEM	TIPO DE EXTINTORES PARA RECARGAR	MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	UNIDAD	40
2	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	UNIDAD	5
3	POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	64
4	POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	20
5	EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.	UNIDAD	5
6	AGUA 2.5 GALONES	UNIDAD	36

2 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

3.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MÍNIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	TIPO DE EXTINTORES	
1	EXTINTOR DE SOLKAFLAN DE 3700. Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad. Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia y su utilización.	
2	EXTINTOR DE SOLKAFLAN DE 9000 Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad. Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.	
3	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad. Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.	

3 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

4	<p>POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	
5	<p>EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad, ruedas, pintura en general deberá incluir tubo para maniobrar.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	
6	<p>EXTINTOR DE AGUA DE 2.5</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad, ruedas, pintura en general deberá incluir tubo para maniobrar.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	

4 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESENTAR CON LA OFERTAS.

- 3.2.1** El oferente deberá suministrar soportes escritos de certificados de conformidad de los Gases, polvo químico seco, Solkaflan 123 de acuerdo a la norma NFPA/10/2007, NTC 2885/2009 y de la NTC.
- 3.2.2** 3.3.2 El oferente debe aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique que los repuestos, gases y agentes químicos a instalar no son remanufacturados.
- 3.2.3** 3.3.3 El oferente debe Ofrecer una garantía mínima, de doce (12) meses por la recarga del agente expulsor y el agente extintor y todas las piezas cambiadas o no, en cada uno de los extintores a los que se realicen el mantenimiento y recarga.
- 3.2.4** 3.3.4 El oferente deberá entregar por cada uno de los extintores recargado avisos informativos donde se informe la clase de extintor y uso, para pegar a la pared sin que esto genere costo adicional para la institución.
- 3.2.5** 3.3.5 El oferente deberá entregar grabado numero consecutivo de uno en uno, en cada extintor (tamaño del número 5 centímetros de alto por 2 centímetros ancho pintado en laca de color rojo) sin que genere costo para la institución.
- 3.2.6** 3.3.6 El oferente deberá aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique realizara charla y practica sobre uso de extintores sin que genere costo para la institución.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO POR GARANTÍA

El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla fugas, pérdida del agente expulsor, agente extintor, daños en alguno de sus componentes o mal funcionamiento de los extintores, no debe ser mayor a dos (2) días hábiles desde su notificación.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA O CERTIFICADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y terminados con

5 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto corresponda a la recarga de extintores, de características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso. El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 Diciembre 31 de 2009	\$461.500.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600.00

6 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Norte

Enero 1 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 a la fecha	\$781.242.00

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Regional Norte sede Barranquilla, Dirección Carrera 23 No 53 D 56 Barrio Los Andes

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de Diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de oferta.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES.

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y el contrato.
- 7.1.2 Para Persona Jurídica: Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 7.1.3 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 7.1.4 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).
- 7.1.5 Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Además de las consignadas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, se constituyen en obligaciones específicas del contratista:

- 7.2.1 Realizar el objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalados en el mismo.

7 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

7.2.2 Garantizar la calidad del servicio, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.

7.2.3 Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión de este contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo.

7.2.4 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la realización del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

7.2.5 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

7.2.6 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del Supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.2.7 Designar asesor responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su empresa, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

7.2.8 Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de contrato.

7.2.9 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

7.2.10 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo Con la propuesta.

7.2.11 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7.2.12 Constituir garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.

7.2.13 Sanear los repuestos y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

7.2.14 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto del pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

7.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el INSTITUTO se obliga en especial con lo siguiente:

7.3.1 Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

7.3.2 A través del control y vigilancia, garantizar la ejecución del contrato.

8 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

- 7.3.3 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
- 7.3.4 Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7.3.5 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 7.3.6 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

8 MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**

1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el **SUPERVISOR** o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al **CONTRATISTA** para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a **cinco (5) días** hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros.

2) Llegado el día y hora de la audiencia, la Ordenadora del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.**

El CONTRATISTA y el INSTITUTO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del

9 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **INSTITUTO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

9 INDEMNIDAD

Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne al INSTITUTO por toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones a terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ella haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

10 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

11 LIQUIDACIÓN

Las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplida todas las obligaciones a cargo del contratista a más tardar dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se accede a la liquidación que le presenta el Instituto previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante de lo anterior si vencido los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, ya bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo para lo cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

12 FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al proponente favorecido en Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del servicio o entrega de los bienes, conforme a lo pactado en el contrato, previa radicación de las facturas y actas de recibos a satisfacción expedidas por el

10 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

supervisor del contrato con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el Instituto estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

13 PRESUPUESTO OFICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	326218
Fecha de Expedición	2018-12-04
Valor presupuesto oficial	\$9.990.500

14 ADJUDICACION

Con la publicación de la comunicación junto con la oferta en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, el Instituto manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, y el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que para todos los efectos legales constituye el objeto del contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal.

La adjudicación del presente proceso es total.

15 SUPERVISION Y VIGILANCIA

El Control y Vigilancia (Supervisión) será ejercido por el Asistente Forense con funciones de apoyo en Gestión Ambiental y Mantenimiento de la Regional Norte o quien haga sus veces, quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-42 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a las instancias respectivas, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-42-V05.

Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Así mismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

11 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

16 CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

16.1 CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales o en las establecidas por la Ley.

- 16.1.1 Cuando la propuesta no se presente en el lugar (Plataforma virtual Secop II) y dentro de la fecha y hora exacta, establecidas para el cierre y la presentación de ofertas.
- 16.1.2 Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE personal natural o Representante Legal de la persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal
- 16.1.3 Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD, Se dará cumplimiento al contenido de las Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según Aplique)
- 16.1.4 Cuando no coincide la actividad económica u objeto social con el objeto contractual.
- 16.1.5 Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la Invitación.
- 16.1.6 Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE
- 16.1.7 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- 16.1.8 Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- 16.1.9 Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.
- 16.1.10 Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación (CDP No. 356218 por \$9.990.500oo).
- 16.1.11 Cuando no se presente el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
- 16.1.12 Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditara mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- 16.1.13 Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras firmas diferentes que también estén participando en la presente Invitación o participen como persona natural.
- 16.1.14 Cuando no oferten todos los ítems que requiere la entidad o modifiquen las cantidades.

12 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

- 16.1.15 Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 16.1.16 Cuando el PROPONENTE se encuentre en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes
- 16.1.17 Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
- 16.1.18 Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 16.1.19 Cuando de acuerdo con el Dictamen del Revisor Fiscal del Proponente el participante o alguno de se encuentre en causal de disolución. (Cuando aplique).
- 16.1.20 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación
- 16.1.21 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitante del proceso o no anexe los documentos subsanables dentro del término establecido de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- 16.1.22 Cuando el proponente no responda o aclare satisfactoriamente los requerimientos hecho por la entidad dentro del término concedido por la misma.
- 16.1.23 Cuando el PROPONENTE figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

17 DECLARATORIA DE DESIERTO

En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación

18 EXPEDICION DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

Las adendas serán publicadas en el SECOP a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y formara parte de la Invitación

13 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

Se pueden expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

19 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma (inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

20 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, si después de publicada la presente invitación algún interesado considera que existe alguna situación que objetivamente incida en el objeto contractual, o que dentro de los demás requerimientos efectuados por el Instituto dificulten la selección de la mejor oferta, podrá realizar observación por escrito al respecto, quedando bajo potestad del instituto la inclusión de las mismas. Si de la observación presentada se requiere ampliar el plazo de presentación de ofertas, esto se incluirá en un nuevo cronograma. La observación que se presenta no podrá obedecer a retirar requisitos habilitantes solicitados por el Instituto ni a incluir aspecto alguno que oriente la invitación pública a interesados particulares.

El plazo para presentar observaciones frente al contenido de la presente Invitación es hasta un (01) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas.

21 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En concordancia con la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", cuando haya indisponibilidad del SECOP II, nuestra entidad recibirá ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, las cuales se recibirán en el correo electrónico institucional contratacionregionalnorte@medicinallegal.gov.co

22 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la comunicación junto con la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, el Instituto manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, y el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que para todos los efectos legales constituyen el contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal.

Para su ejecución se requiere: la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, y acta de inicio (cuando aplique).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

23 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

NOTA: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto.

24 PROPUESTA ECONOMICA

24.1 El proponente deberá presentar su propuesta económica por el valor total de la invitación en la plataforma del SECOP II; el Instituto adjudicará el futuro proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e información complementaria invitación pública) y que ofrezca el menor precio.

24.2 Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

24.3 La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

NOTA 1: En la plataforma del SECOP II deberá digitar el valor total de su oferta incluido IVA y demás emolumentos.

25 VERIFICACION DEL VALOR DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al actual proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, y con base a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 2015, el factor de selección será el de menor precio ofertado.

El Instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos.

Para la verificación económica los proponentes deberán presentar su oferta económica en el formato anexo 3 de la invitación denominado "PROPUESTA ECONOMICA" cotizando los servicios solicitados.

15 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

Los valores para la determinación de la oferta con el menor precio se tomarán en consideración al valor total de las ofertas económicas incluidas al final del cuadro anexo "Propuesta Económica" incluido IVA, previamente realizada la corrección aritmética correspondiente de la oferta que ostente el menor valor, la cual se registrará por las siguientes reglas:

- a. Se verificará que los oferentes hayan cotizado y que el valor sea superior a cero y que la suma no supere el presupuesto disponible para la adquisición de los servicios, de lo contrario la oferta será rechazada.
- b. Se verificará que la suma de los valores de los ítems solicitados corresponda al valor de la propuesta económica de no ser así se realizará la corrección aritmética correspondiente.
- c. Se verificará que el valor total de la propuesta incluido IVA no sea superior al 100% del presupuesto oficial, de lo contrario la oferta será rechazada

26 CAPACIDAD JURIDICA

26.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

EL REPRESENTANTE LEGAL de la firma que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de la invitación pública (Anexo 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, modificado mediante Decreto 2282 de 1989 y Art. 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

26.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (como la ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por la entidad competente (Ej: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA), según corresponda (cuando aplique).

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su

16 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

duración es mayor a la del contrato, la liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

26.3 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012 – REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1828 DE 2013):

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

26.4 ORIGEN LICITO DE RECURSOS:

El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

26.5 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El PROPONENTE, no se puede encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento

17 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

esta circunstancia, con forme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en la Ley 1150 de 2007.

26.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

26.7 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

26.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

LA ENTIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

18 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008

26.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La entidad verificara que el proponente y/o los miembros del proponente, en los casos de consorcio o unión temporal, no se encuentren en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. De la consulta se dejara constancia dentro del expediente correspondiente.

26.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El PROPONENTE debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003, Resolución 8502 de 2004, Resolución 8346 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, y Resolución 000044 de 8 de Mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

26.11 FORMATO DE INFORMACION TRIBUTARIA

El Representante Legal de la Empresa deberá diligenciar el formato de información tributaria para efectos de trámite de pago, en el evento en que sea el adjudicado. **Ver Anexo 4.**

26.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 2** - Carta de compromiso anticorrupción.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el **Anexo 2** deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

19 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- c. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

26.13 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante el mismo

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

26.14 HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Hoja de vida de la función pública de persona jurídica y/o persona natural (www.dafp.gov.co; link de formatos.

20 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

27. DESEMPATE

Con base en lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; en caso de presentarse empate en el precio entre dos o más ofertas, el Instituto aceptará la oferta de quien la haya entregado primero, según el orden de radicación de las mismas.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN

MARIA ISABEL SMITH ROVIRA

Directora Regional Norte

Elaboró: Melissa Rodríguez Acuña - Asistente Forense -Grupo Regional Administrativo y Financiero
Proyecto-Revisó: Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Revisó: Sorleny Arrieta Castillo – Profesional Especializado Jurídica
Revisó: Oscar Rodríguez Torres-Asistente Forense Con funciones de Apoyo en Gestión Ambiental y Mantenimiento



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL NORTE
Carrera 23 No 53 D 56
Barranquilla

Referencia: Invitación Pública 016-DRNT-2018

Cordial Saludo:

El suscrito _____, obrando en su calidad de Representante Legal de _____, debidamente autorizado por la junta de socios (si es el caso), somete a consideración del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, la siguiente oferta con la finalidad de presentar la **“RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES..”**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación pública y con nuestra propuesta, por lo que dejo constancia de lo siguiente:

- Que en caso de salir favorecido suscribiré el contrato bajo mi exclusiva responsabilidad.
- Que he leído los términos de la citada invitación pública y sus anexos, aceptando los requisitos y condiciones en ellas contenidas.
- Que he revisado detenidamente la oferta y que no encontré ningún error.
- Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o errónea interpretación de los documentos de la citada invitación pública.
- Que en la eventualidad de que esta oferta fuese aceptada y esa entidad me adjudique total o parcialmente la contratación, me comprometo aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.
- Que el original de la oferta contiene _____ folios numerados del 01 al _____ inclusive.
- Que acepto y me someto a las disposiciones legales colombianas sobre esta materia y que, por lo tanto, la oferta y el contrato que llegase a celebrarse no podrá estar sujeto ni condicionado a leyes diferentes.
- Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Declaro bajo la gravedad de juramento, que no existe una causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley,

22 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del futuro contrato.

- Certifico estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aporte a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE _____

NIT.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

C.C No. *Expedida en*

Dirección, Teléfono y Fax

Correo Electrónico

Nota, El proponente deberá indicar el nombre, dirección comercial, número telefónico, fax y/o correo electrónico donde recibirá cualquier información relacionada con el presente proceso de selección



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C. N° _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

24 Invitación Pública 016-DRNT-2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla, a los ____ de _____ de _____.

Firma:

**REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE**

NOTA: Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar uno por cada integrante

25 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Norte

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	UNIDAD	40		
2	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	UNIDAD	5		
3	POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	64		
4	POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	20		
5	EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.	UNIDAD	5		
6	AGUA 2.5 GALONES	UNIDAD	36		
TOTAL					

Los proponentes deberán incluir el porcentaje de IVA aplicando si hay lugar o en caso contrario indicar si está exento o excluido del mismo y las razones legales por las cuales no se incluye. La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos (fletes, impuestos, tasas etc)

En caso de no discriminar el IVA en el valor reportado se entenderá que está incluido y se realizará la respectiva corrección aritmética por el evaluador económico

Se realizará verificación de operaciones aritméticas a la oferta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial, de ser procedente se efectuará corrección aritmética

Se debe diligenciar el anexo No.3, no se puede modificar

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

26 Invitación Pública 016-DRNT-2018

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz
Dirección Carrera 23 No. 53D-56, Correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 3850417 extensiones 2501- 2506- 2509- 2512-2519
www.medicinalegal.gov.co